

CONDICIONES FINANCIERAS

Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria

Condiciones Generales FCIC	
Información sobre líneas disponibles	El DOMA entregará esta información mediante correo electrónico a los operadores/apoderados de liquidez de cada institución
Horario de entrega de la información por parte del DOMA	09:00 -11:00 hrs.
Recepción de solicitudes de operaciones	Mediante correo electrónico a oma@bcentral.cl
Posturas por participante	1
Horario de postulación	10:00 - 12:00 hrs.
Condiciones Financieras FCIC UNO (periodo de disponibilidad terminado/sólo renovación de operaciones)	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera semanal
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	20-01-2022
Fecha de término de la operación	27-01-2022
Condiciones Financieras FCIC DOS (periodo de disponibilidad terminado/sólo renovación de operaciones)	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera semanal
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	20-01-2022
Fecha de término de la operación	27-01-2022
Condiciones Financieras FCIC TRES (periodo de disponibilidad terminado/sólo renovación de operaciones)	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera semanal
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	20-01-2022
Fecha de término de la operación	27-01-2022
Garantías de la FCIC	
Relación mínima Deuda/Garantía	100/100
Plazo para restablecer relación Deuda/Garantía	1 día hábil bancario
Plazo para sustitución de garantías que dejan de ser elegibles	1 día hábil bancario
Bonos (Letras A, B y C del Anexo N°1 de la Normativa FCIC)	
Garantías elegibles	BCP/ BCU/ PDBC/ BTP/ BTU/ DP/ LH/ BB/ BH/ EC/ BS/ BC
Denominación de las garantías elegibles	CLP/ CLF
Clasificación de riesgo de las garantías elegibles	AAA/ AA/ A/ BBB
Uso de Bonos emitidos por filiales, matrices y/o coligadas	No serán considerados garantías elegibles los bonos emitidos por una sociedad filial, matriz y/o coligada de la respectiva empresa bancaria
Créditos Prendados (Letra D del Anexo N°1 de la Normativa de la FCIC)	
Comunicación para preñar Créditos (Anexo N°1.A del RO de la FCIC)	Mediante correo electrónico a fcic@bcentral.cl
Garantías elegibles	CP
Denominación de los Créditos Prendados	CLP/ CLF/ USD
Clasificación de riesgo de los Créditos Prendados	A1/ A2/ A3/ AA/ AS/ A6
Tiempo de garantía estatal para los Créditos A5 y A6	FOGAPE y/o garantía estatal otorgada a través de CORFO
Valorización de Créditos Prendados	90% del Valor absoluto del crédito
Plazo a vencimiento de Créditos Prendados	Mayor o igual a 3 meses
Tipo de Cambio para valorización de créditos en USD	Dólar Observado día hábil anterior al del informe Anexo N°1.A y 5 del RO de la FCIC
Unidad de Fomento para valorización de créditos en UF	Unidad de Fomento día hábil anterior al del informe Anexo N°1.A y 5 del RO de la FCIC
Información Anexo N°5 del RO de la FCIC	Debe realizarse con base en la información de dos días hábiles bancarios antes del último día hábil bancario del mes
Horario envío Anexo N°5 del RO de la FCIC	Hasta las 17:00 hrs. del último día hábil bancario del mes
Uso de Créditos Prendados de filiales, matrices y/o coligadas	No serán considerados garantías elegibles los Créditos cuyo deudor sea una sociedad filial, matriz y/o coligada de la respectiva empresa bancaria
Límite de Créditos Prendados por clasificación de riesgo	Categoría A4: hasta el 50% del uso total de FCIC 1, FCIC 2, FCIC 3 Categoría A5 y A6: hasta el equivalente al monto efectivamente desembolsado por cada empresa bancaria con cargo a la FCIC 3
Cambios en Créditos Prendados	En el caso que un Crédito Prendado fuere prorrogado, prepago o bien presentase cambios en su clasificación de riesgo, la respectiva empresa bancaria deberá informar al BCh de lo anterior el mismo día, a través del Portal FCIC. Si como resultado del prepago y/o cambio de clasificación se incumpliese la relación Deuda/Garantía, esta deberá ser restablecida en el plazo antes indicado
Información para el cálculo del 3% de concentración de Créditos Prendarios por RUT	La cartera normal individual de colocaciones a la cual hace alusión el N°9.7 del R.O. de la FCIC, se obtiene de la última información publicada por la CMF, a través del archivo de nombre "Reporte Mensual de Información Financiera del Sistema Bancario", considerando los datos de la hoja "Calidad de colocaciones II"

Notas

- El envío de la documentación asociada a la cartera de créditos que será entregada en garantía, se realiza de manera previa a la solicitud de créditos FCIC a través de ventanilla y se puede hacer en cualquier momento.
- Los márgenes y haircuts para los Bonos constituidos en prenda a través de SOMA, serán los mismos que los señalados para las operaciones cursadas al amparo del Capítulo 2.3 del CNMF, su RO N°6 y sus Condiciones Financieras.

Normativa FCIC

- Acuerdo N°2297E-01, 26/03/2020 - FCIC
 - Acuerdo N°2304-01, 30/04/2020 - 1ra modificación FCIC
 - Acuerdo N°2310-03, 28/05/2020 - 2da modificación FCIC
 - Acuerdo N°2318E-01, 19/06/2020 - 3ra modificación FCIC 2
 - Acuerdo N°2320E-01, 25/06/2020 - Waiver renuncia FCIC 1
 - Acuerdo N°2374-01, 25/02/2021 - 4ta modificación FCIC 3
 - Texto actualizado Regulación FCIC 1, 2 y 3, 25/02/2021
 - Carta Circular Bancos N°639, 01/04/2020
 - Carta Circular Bancos N°641, 09/04/2020
 - Carta Circular Bancos N°642, 06/05/2020 - 1ra versión RO FCIC
 - Carta Circular Bancos N°643, 13/05/2020 - 2da versión RO FCIC
 - Carta Circular Bancos N°644, 19/06/2020
 - Carta Circular Bancos N°645, 03/07/2020 - Anexo N°7 Regulación FCIC: fórmula FCIC 2
 - Carta Circular Bancos N°656, 11/11/2020 - Extiende plazo envío Anexo N°2 Normativa FCIC
 - Carta Circular Bancos N°661, 25/02/2021 - 3ra versión RO de la FCIC
 - Carta Circular Bancos N°668, 07/09/2021
 - 15.1 RO de la FCIC (Texto actualizado al 07/09/2021)
 - Carta Circular Bancos N°669, 07/09/2021 - Designación perfiles Portal FCIC
- Capítulo 2.3 del CNMF
 Reelamento Operativo N°6

Glosario

- BCP: Bono Banco Central en Pesos
- BCU: Bono Banco Central en UF
- PDBC: Pagaré Descontable del Banco Central
- BTP: Bono Tesorería en Pesos
- BTU: Bono Tesorería en UF
- DP: Depósito a plazo
- LH: Letra Hipotecaria
- BB: Bono Bancario
- BH: Bono Hipotecario
- EC: Efecto de Comercio
- BS: Bono Securitizado
- BC: Bono Corporativo
- CP: Crédito Prendado